REGLAMENTO PARA MEDICOS VISITANTES

INTRODUCCIÓN

El Hospital General "Dr. Manuel Gea González" como Hospital Escuela, tradicionalmente ha sido sede de diversos cursos de posgrado, recibiendo continuamente la visita de médicos, tanto de nuestro país como del extranjero, que son aceptados en calidad de visitantes, con el objetivo de ampliar sus conocimientos teóricos, técnicos, clínicos y/o quirúrgicos en los diversos servicios donde se ofrece atención y servicio a los pacientes que acuden a esta Institución.

1. OBJETIVO

Establecer los criterios y normas de la estancia de los médicos visitantes que acuden a ésta Institución.

2. REQUISITOS PARA SER ACEPTADO COMO MEDICO VISITANTE

El aspirante deberá entregar por escrito tanto al servicio que esté interesado visitar, como a esta Subdirección de Enseñanza, los siguientes documentos:

1. Solicitud personal donde el interesado exprese por escrito las razones e intenciones por las que quiere realizar dicha visita.
2. Un programa de actividades donde se incluya el objetivo, actividades a desempeñar y la forma de evaluación convenidas con el profesor que encabeza el área respectiva.
3. Especificar el período de estancia, el cual podrá ser desde dos hasta once meses.
4. Carta oficio de la Institución debidamente sellada donde se solicite y avale la visita.

La determinación de aceptación final estará a cargo del Jefe de Servicio o Profesor Titular con el Vo. Bo. de la Subdirección de Enseñanza.

3. TRAMITES ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS

(A realizarse en la Subdirección de Enseñanza)

a) Ingreso

- Llenar y firmar el Formato de Registro Oficial.
- Entregar 2 fotos tamaño infantil para elaborar el gafete oficial de identificación lo que le permitirá al interesado el acceso al hospital y sus áreas clínicas.
- Entregar fotocopia de identificación personal o institucional y mostrar documento original para su cotejo.

b) Egreso

- Solicitar al Servicio que visitó, le expida un oficio donde se especifiquen las fechas de inicio y conclusión de la visita, así como la evaluación de la misma, si es que la hubiere.
- La Subdirección de Enseñanza expedirá y entregará a cambio del gafete de identificación, una constancia oficial de la estancia en este Hospital y estará en el total derecho de reservar su entrega, en caso de así determinarlo.

IV OBLIGACIONES DE LOS MÉDICOS VISITANTES

- Deberá portar siempre a la vista su identificación así como el uniforme exigido por el Servicio que visita.
- Apegarse estrictamente a los reglamentos internos del Hospital así como a los de los de la Dirección de Enseñanza.
- Sujetarse a cumplir específicamente con el programa que su Profesor Titular le aprobó.
- Entregar y cumplir por completo los requisitos que en los puntos anteriores se mencionan.
- Será causa de sanción o baja inmediata si no se cumple con lo estipulado en el presente Reglamento.
- La determinación final de todo rubro o situación no contemplada en este Reglamento, estará a cargo de la Dirección de Enseñanza de este Hospital.